

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Tumer of	
Referencia: EX-2019-57569509-APN-DGA#ANMAT	
Referenced En 201) 5/50/50/ In IV Donain I Will I	
F	

VISTO el Expediente Nº EX-2019-57569509-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Número.

Que por las presentes actuaciones la firma JK CHEMICAL S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020048666, solicita la inscripción del producto de venta PROFESIONAL cuya denominación es DESINFECTANTE DE SUPERFICIES – USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca ACIPER, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS Nº 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto de venta PROFESIONAL cuya denominación es DESINFECTANTE DE SUPERFICIES – USO EN INDUSTRIA

ALIMENTICIA, marca ACIPER, de acuerdo con lo solicitado por la firma CHEMICAL S.R.L. con RNE Nº 020048666, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD Nº 0250002, que consta en IF-2021-109939192-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase el rótulo que consta en IF-2021-108527892-APN-DVPS#ANMAT para todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-108527764-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250002.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0250002 que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-57569509-APN-DGA#ANMAT

nm

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2021.12.07 22:43:37 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires